

J / 1458 - 0013

Hno Senor

Senor. El Ayuntamiento de esta Ciudad acordó
 hazer dos corridas de toros en los dias viernes &
 sabado subsecuentes al dia del Corpus, cuya reso-
 lucion fue generalm^{te} desaprovada de la Mayor
 parte del Pueblo, y especialm^{te} de mi Cabildo que
 es el interesado en la celebracion de esta grande
 Solemnidad por la circunstantia de ataxar
 el Culto al Santissimo Divino J^o con tanta
 devocion y aplauso de Venia de todas las Nac-
 ones en esta I^{ta} I^{ta}, y por llegar dicho Ayun-
 tamiento a tener noticia del desagrado del expres-
 ado Cabildo, sin ser en vecado, siendo, que
 la Ciudad no havia tenido presente, si havia
 o no, algun inconveniente en hazer los toros
 en los dias referidos, con esa consideracion he-
 ra el Cabildo si lo encontraba, a cuyo vecado, se
 despondio, y en tiempo alguno no havia pensado
 la Ciudad establecer fiestas de toros, pues su pro-
 piedad es del todo opuesta a la solemnidad, y
 especialm^{te} al Culto Divino J^o. El Cabildo celebra
 en esos dias, pues el viernes tiene Procesion por
 las calles, y el otro dia desde la Manana, al No-
 che esta el Santissimo presente con gran canto,
 y este se cura axaxo. Juzgand^o con la encarsa
 de la I^{ta} a la Plaza, que solo ay una pared de
 por medio, y por las Ventanas se comunican el

Damos y notables. Contribuya la devoción, por
 Cunas Vagos, y otros. Se hagian reparables de
 Sirviese la Ciudad disponer sus fiestas fuera de
 La Octava. El Cabildo Vecovicia tenia derecho
 a establecalas en qualquiera tiempo del año,
 para no fuera en la Octava del Corpus; esta aten-
 tu su cuenta, hizo algun eco en la Ciudad, y por
 inmitir en su revolución. (Sin volver otro recado)
 Se dio al público la noticia, se havian las dos
 Corridas El Lunes y Martes antes del Corpus, para
 cuyo efecto se esta compromiendo la Plaza avon
 con algun desayre del Cabildo, para uno de las
 Sabados embaraza la entrada al Portico Mayor
 y hasta el mismo día Nyan los empujos de la
 torca Madras, ocasiona sin reverencia y fealdad.
 No obstante lo referido aseguran y la
 Ciudad lleba palcada esta idea, y es cierto se
 hazan las corridas El Viernes y Sabado, de cuyo
 abrutado resultan dos perjuizos, El uno, el otro
 expresado, y el otro, el desayre. Se interenta
 con el Cabildo despues de consultado con este sui
 inconvencientes, y esto solo por se dice y.
 La resolución de la Ciudad aya de tener la misma
 bariedad, avn sea atropellando por todos los inco-
 mvencientes; Ven esta atención me ha parecido
 preciso como Dean y Presidente de este Cabildo
 partiendolo al V. A. para que en vista de las
 exavon inconvencientes, se sirva dar carta dador
 o otra providencia, solamente para evitar esta
 fiesta dentro de la Octava, con carta y orden

Se tendra reservado solo para este caso
 Como remedio de precaucion
 Nro Srn Jg a V. A. 1744. dilatacion en toda
 Fe. Ciudad Daroca Mayo a 13 de 1746.

Juan de Soria

Mnde ~~de~~ ~~de~~

Intervenido Miguel del Valle

Juan de Soria y Bizarra

Juan de Soria Reg. de la Real Maestranza de Aragon

Or
Regencia
Nueva
Cavaj.

Zaragoza mayo diez y seis de 1786 N.º 200.

Se acuerda en virtud de orden de la Ciudad de Valencia para que en toda la Octava del Corpus no haga la Cunda y fiesta de Toros por los motivos expuestos en esta Representacion.

M

